

Lima, 06 de diciembre de 2011

Carta N° 191-2011/SPDE

Sr.

CARLOS ANTONIO VARGAS OCAMPO**Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública****AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA- PROINVERSIÓN****Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro****Presente.-**

De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución **Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE**, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente; producción e investigación integral, mediante la aplicación de tecnologías apropiadas y la formación y capacitación científica y académica, formal e informal.

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento a través de la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28054¹, se creó el Programa de Promoción del Uso de Biocombustibles - PROBIOCOM, el mismo que se encuentra a cargo de PROINVERSIÓN y que tiene por objeto promover las inversiones para la producción y comercialización de biocombustibles, así como difundir las ventajas económicas, sociales y ambientales de su uso.

Así, mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 014-2007², se resolvió establecer la conformación, entre otros grupos, del Grupo IV, encargado de la Exploración Agrícola y Asociatividad³, entre cuyas funciones se encontraba la identificación de terrenos hábiles para producción sostenible de los cultivos agroenergéticos.

En tal sentido, en base a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806⁴ y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM⁵ "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos sirvan proporcionarnos toda aquella documentación generada a propósito de la creación de dicho grupo, a fin de conocer los avances que se viene realizando hasta la fecha, así como aquellas actividades que

¹ Publicado el día 03 de marzo de 2007.

² Norma que aprueba los "Lineamientos del Programa de Promoción del Uso de Biocombustibles – PROBIOCOM", publicado el día 03 de marzo de 2007.

³ Cuyos integrantes propuestos fueron los siguientes: MINAG (Coordinador), PROINVERSIÓN, CONAM y SIERRA EXPORTADORA.

⁴ Publicado el día 03 de agosto de 2002.

⁵ Publicado el día 24 de abril de 2003.



PROBIOCOM se encuentra realizando o tiene proyectadas realizar, en dicho sentido; con especial énfasis en aquella documentación y/o actividades relacionadas a la promoción del cultivo y/o industrialización de la palma aceitera, y que se encuentren orientadas a las regiones de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, San Martín, Amazonas y Huánuco.

Asimismo, solicitamos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta.

Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico (yrivas@spdecodesarrollo.org) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452/017656658/987625845.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



Lucila Pautrat Oyarzún
Directora Ejecutiva
Sociedad Peruana de Ecodesarrollo
lpautrat@spdecodesarrollo.org